



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

**San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**

Expediente No. 54001-33-40-010-2015-00102-00  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MARLENE ISLAN SARMIENTO DE VILLAMIZAR  
Demandado: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACION –  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER –MUNICIPIO  
DE CÚCUTA

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en consideración a que en el proceso de la referencia está pendiente por realizar la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada –Municipio de San José de Cúcuta, se fija como fecha y hora para su adelantamiento el día **jueves trece (13) de diciembre de 2018 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**.

Se advierte al apoderado recurrente, que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso. Así mismo se insta a la parte actora para que asista a la audiencia ya que en la eventualidad de que se presente propuesta de conciliación, pueda evaluarse y manifestar su acuerdo u oposición con la misma.

Finalmente debe señalarse que ante la carga secretarial con la que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS**  
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>100</u>	notifico a las partes la providencia
anterior, hoy <u>28</u> de <u>noviembre</u> de 2018,	a las 8:00 am
JULIO CESAR MONCADA JAIMES SECRETARIO	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

**San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**

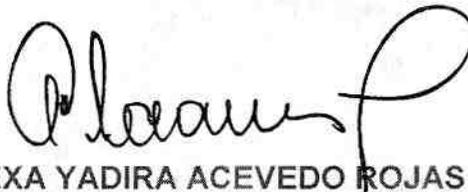
Expediente No. 54001-33-40-010-2016-00638-00  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MAURICIO NAVARRO ORTIZ  
Demandado: MUNICIPIO DE ABREGO

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en consideración a que en el proceso de la referencia está pendiente por realizar la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, por haberse dictado sentencia de primera instancia condenatoria para la entidad accionada –Municipio de Abrego, se fija como fecha y hora para su adelantamiento el día **jueves trece (13) de diciembre de 2018 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.)**.

Se advierte al apoderado recurrente, que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso. Así mismo se insta a la parte actora para que asista a la audiencia ya que en la eventualidad de que se presente propuesta de conciliación, pueda evaluarse y manifestar su acuerdo u oposición con la misma.

Finalmente debe señalarse que ante la carga secretarial con la que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS**  
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>100</u>	notifico a las partes la providencia
anterior, hoy <u>27</u>	de noviembre de 2018, a las 8:00 am
	
JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES SECRETARIO	